



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVOCATORIA

POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRETA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025 PARA DIRECTORES, TUTORES Y RESPONSABLES DE CONVIVENCIA DE LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA 2024 SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA PRESENTAR EN (SOBRE CERRADO)
Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 22 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

HORARIO:

DEL 22 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LAS 24 HORAS
MESA DE PARTES VIRTUAL

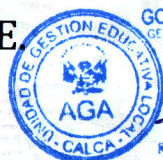
DEL 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DESDE LAS 9:00AM HASTA LAS
16:00PM POR MESA DE PARTES FISICA

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Rafael Gamero Huallpa
DNI 41250616
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000071

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
N° E/M : 00096

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 22/11/2024
Concepto :	Moneda : S/.
POR EL SERVICIO DE IMPRESION DE INSTRUCTIVOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR LIBRETA DE CONVIVENCIA 2025	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	501500030134	SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN Y EMPASTADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 TERMINOS DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESION Y EMPASTADO DE LIBRETA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025 SEGUN LOS DETALLES ADJUNTOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA A LA PRESENTE COTIZACIO 2 TOTAL DE LIBRETAS : 343 TIPO DE COPIA: COPIA DUPLEX EN PAPEL A4	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

RAJNA GAMARRA HUALLPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: Fax :
Correo: RAJNA24@HOTMAIL.COM

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio
Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Cor
Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso ca
Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa
Servicio Garantizado(En meses/Horas)
Requiere ser representante autorizado del fabricante
Soporte Técnico
Certificado de Calidad
Muestra
Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

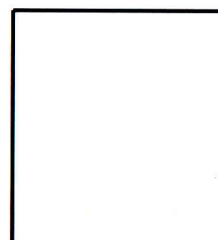
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2024

Atentamente,

.....
FIRMA





GOBIERNO REGIONAL

CUSCO



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE DISEÑO,
IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE LIBRETA EN CONVIVENCIA ESCOLAR-
2025 EN EL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA**

1. DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Elmer Cusiyanpanqui Tecsi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Mg. Willy Rondón Coanqui
Especialista de Convivencia Escolar	Ps. Edward L. Córdova Mujica
Especialista Itinerante de Convivencia Escolar	Ps. Xiomel D. Bustinza Melgarejo
Especialista Itinerante de Convivencia Escolar	Ps. María del Carmen Mosquiza Ttito
AFECTACIÓN A LA META PRESUPUESTAL	META 0052 Clasificador 2.3.27. 11 6

JUSTIFICACION:

La Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa e Institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local", con base legal en el Decreto Supremo N°004 – 2018 MINEDU "Lineamientos para la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" y la Resolución Ministerial N°060-2024-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del MINEDU" bajo la categoría presupuestal: 9002 Promoción de la convivencia escolar a nivel nacional en IIEE en el ámbito de la UGEL-Calca /meta presupuestal 052, donde se dispone, implementar acciones estratégicas para fortalecer la convivencia escolar en instituciones educativas, promoviendo la sana convivencia y el bienestar del estudiante en sus relaciones interpersonales con su medio social, siendo los directivos, personal docente actores fundamentales para velar por el bienestar de la IE, cumpliendo las normativas dispuestas y contando con información veraz y objetiva que brinda el MINEDU.

La Convivencia Escolar bajo el marco de la RVM N°005-2021-MINEDU, resalta el trabajo de la SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, donde se centra en el desarrollo y fortalecimiento de medidas colectivas y personales promovidas por la institución educativa para garantizar la integridad física y socioemocional de las y los integrantes de la comunidad educativa. Esta dimensión incluye acciones relacionadas a la prevención y atención de situaciones de violencia y riesgo, el soporte psicopedagógico a las y los estudiantes en situación de riesgo social. Siendo uno de



los factores a tomar en cuenta, la violencia escolar, el cual es propia de la dimensión el cual nos ayudara a implementar acciones de atención oportuna a la violencia escolar y/o familiar.

Finalmente, se destaca la importancia del presente plan específico que busca el fortalecimiento de la Convivencia Escolar en las IIEE del ámbito de la UGEL-Calca, dotando con instrumentos – material informativo, para el fortalecimiento de las capacidades de docentes-directores, implementando estrategias que generen bienestar socioemocional en los estudiantes, así como propiciar en la comunidad educativa el manejo de información (PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR), instrumentos (PLATAFORMA SISEVE) y material informativo para la prevención de la violencia del Programa PREVI 2024 (prevención de la violencia en entornos virtuales, normas de convivencia, participación estudiantil, orientación vocacional) generando instituciones educativas libres de violencia en la provincia de Calca.

Razón por la cual se elabora y alcanza el presente plan denominado **PLAN ESPECIFICO DE REQUERIMIENTO DE INSTRUMENTOS EN CONVIVENCIA ESCOLAR “LIBRETA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025”**. Cabe señalar que en coordinación con la oficina de finanzas la impresión y empastado del material mencionado será financiado con presupuesto de cargo a la Meta 052 y el clasificador 2.3.27 11.6.

3. **FINALIDAD:**

La UGEL Calca tiene la finalidad de centrarse en el desarrollo y fortalecimiento de medidas colectivas y personales promovidas por la institución educativa para garantizar la integridad física y socioemocional de las y los integrantes de la comunidad educativa, esta dimensión incluye acciones relacionadas a la prevención y atención de situaciones de violencia y riesgo, el soporte psicopedagógico a las y los estudiantes en situación de riesgo social. Siendo uno de los factores a tomar en cuenta, la violencia escolar, el cual es propia de la dimensión el cual nos ayudara a implementar acciones de atención oportuna a la violencia escolar y/o familiar, en IIEE de la provincia de Calca, acorde a los lineamientos y directivas en Convivencia Escolar.

En ese entender como parte de las actividades administrativas de la sede central, es pertinente dotar de material impreso (LIBRETA DE CONVIVENCIA ESCOLAR-2025) para garantizar de manera oportuna información adecuada y necesaria para abordar diferentes casos de violencia escolar en entornos físicos y/o virtuales haciendo el uso de la Plataforma del SISEVE, dando un alcance de herramientas para enfrentar los casos de violencia escolar encabezados por los directivos de todas las instituciones educativas de Calca, mediante la LIBRETA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025 como instrumento consulta para la intervención oportuna de casos de violencia escolar, en IIEE del ámbito de la UGEL-CALCA en los 3 niveles educativos y grados focalizados.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

a. **OBJETIVO GENERAL**

Brindar información adecuada y necesaria para abordar diferentes casos de violencia escolar en entornos físicos y/o virtuales haciendo el uso de la Plataforma del SISEVE, dando un alcance de herramientas para enfrentar los casos de violencia escolar encabezados por los directivos de todas las instituciones educativas de Calca, mediante la LIBRETA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025 como instrumento consulta para la intervención oportuna de casos de violencia escolar.





b. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Material de planificación de actividades educativas.
- Material de consulta para la atención de casos de violencia escolar
- Brindar información sobre la ruta de atención en casos de violencia escolar en espacios físicos como virtuales.
- Concientización sobre el desarrollo y practica de las capacidades socioemocionales en la comunidad educativa.
- Incentivar en la promoción de la importancia de la participación de los estudiantes en temas relacionados con liderazgo y emprendimiento.
- Presentar la importancia de la realización de Orientación Vocacional.
- Gestionar las emociones mediante las Bitácoras Emocionales en el personal directivo-docente como estrategia para el autocuidado personal, siendo instrumentos que organicen y procuren bienestar en la persona.
- Promover y Prevenir la reducción de la violencia escolar, mediante material alusivo a la BRIGADA SISEVE como medio informativo sobre las rutas de reporte y atención oportuna.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N° ILEE FOCALIZADAS EN CONVIVENCIA ESCOLAR	Profesional Docente		
	DIRECTORES	RESP. DE CONVIVENCIA ESCOLAR	COORD. TUTORIA
130	130	130	83
SUB TOTAL	130	130	83
TOTAL	343		

ESPECIFICACIONES DEL EMPASTADO DE LA LIBRETA DE CONVIVENCIA ESCOLAR- 2025			
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	TIPO DE COPIA	COPIAS DUPLEX EN PAPEL DE 75 GR	
02	CALIDAD DE IMPRESIÓN	BLANCO Y NEGRO FULL COLOR	
03	TIPO DE HOJA	HOJA BOND DE COLOR BLANCO DE 75 GRAMOS	



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
Policarpo Martínez del Carmen Abusquillo Trillo
PROFESIONAL EN INFORMATICA Y COMERCIO ELECTRONICO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311
P. Almirante Blasquez Melgarejo
PROFESIONAL EN PLANIFICACION ESCOLAR
ITINERANTE DE COMERCIO ELECTRONICO



04	TAPA	Dura	
05	ENCUADERNACIÓN	Espiral de alambre	
06	TAMAÑO	Medio oficio	
07	CANTIDAD DE PÁGINAS POR LIBRETA	100 hojas	
08	MODO DE ENTREGA	Las libretas estarán anilladas en el lado izquierdo, en cajas resistentes. La entrega de las libretas deberá ser recepcionadas y verificadas considerando la cantidad y el compaginado en el almacén o cualquier otro espacio, debiendo recibir el visto bueno del área de AGP.	

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 30403 Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas y adolescentes



- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU. "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU. "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU Estrategias para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar.
- Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU establece los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024"
- DIRECTIVA N°004-2024-GR-C/GEREDU-C/J-AGP/D-UGEL-C.

7.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de que no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

8.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar de entrega del producto:

Distrito	:	Calca
Local	:	Almacén de la UGEL Calca.
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

- Plazo: A partir de la notificación con Orden de servicio hasta 15 días calendario.

9.

CONFORMIDAD:

El área de gestión pedagógica, es responsable de la conformidad del servicio solicitado, en cumplimiento de los presentes términos de referencia, para lo cual el contratista deberá adjuntar el comprobante de pago (factura); posterior a la entrega en el almacén de la UGEL-CALCA.

10.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contratación del SERVICIO es del 100% (un solo pago), previa conformidad del área usuaria, posterior a la entrega de las LIBRETAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR-2025.



- El pago por el servicio se efectuará a través del depósito a cuenta bancaria del contratista.

11. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

12. **PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\begin{aligned} \text{Penalidad diaria} &= 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{Diaria} &= F \times \text{Plazo en días} \end{aligned}$$

Donde:

- = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;
- = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

14. **OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311

Psic. Maria del Carmen Mosquipa Tito
PROFESIONAL III ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311

Ps. Niomi Denny Bustirza Melgarejo
PROFESIONAL III PARA EQUIPO
ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR